

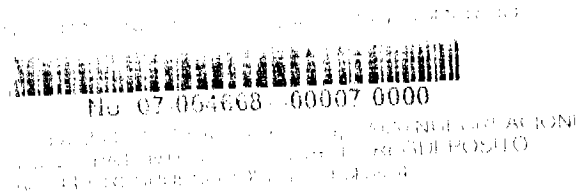


**VERA
ABOGADOS
ASOCIADOS**

35 Años

Bogotá, D.C., República de Colombia

**Señor Jefe de la
División de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio**
E. S. D.



TRAMITE : 01
EVENTO : 01
ACTUACION : 51

Referencia : Expediente No.07-064668
Solicitante : ORTHOBED LTDA.
Asunto : Registro de la Patente de Invención denominada: **SOMIER AJUSTABLE
EN CABECERO Y/O PIECERO.**
Opositor : PARADISE COLOMBIA S.A.

**I. RESPUESTA A LA DEMANDA DE OPOSICION FORMULADA POR LA SOCIEDAD
PARADISE DE COLOMBIA S.A.**

JORGE E. VERA VARGAS, obrando como apoderado de la parte solicitante, atentamente manifiesto a usted que en tiempo oportuno procedo a responder la demanda de oposición presentada contra la solicitud de la Patente de Invención en referencia, por la sociedad PARADISE DE COLOMBIA S.A.

II. RESPUESTA AL INTERES LEGITIMO

La solicitud de patente de invención denominada **SOMMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO**, adelantada por mi poderdante sociedad ORTHOBED LTDA., goza de identidad propia, al ser exclusiva, novedosa y lo suficientemente distintiva en el mercado de los sommiers, patente cuyas inclinaciones o posiciones angulares y diseño, conjuga un mecanismo único de exclusividad y novedad, por tanto no incurre en ninguna causal de la Decisión 486, para no admitir su registro.



123
2
2

III. RESPUESTA A LAS PETICIONES

AL NUMERAL PRIMERO : Pido que se rechace la petición señalada y en su lugar solicito que se ordene el registro de la Patente de Invención denominada **SOMMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO**, a favor de mi poderdante.

AL NUMERAL SEGUNDO : Solicito continuar el trámite de solicitud de registro de la Patente de Invención denominada **SOMMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO** que se tramita en el expediente administrativo No.07-064668, a favor de la sociedad ORTHOBED LTDA.

IV. RESPUESTA A LOS HECHOS

Doy respuesta a los hechos en los cuales se basa la demanda de oposición como sigue:

AL NUMERAL PRIMERO : Es cierto y corresponde al derecho legal y constitucional de mi mandante de proteger su propiedad industrial.

AL NUMERAL SEGUNDO : Es cierto.

AL NUMERAL TERCERO : La patente de invención denominada **SOMMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO**, adelantada por mi poderdante sociedad ORTHOBED LTDA., goza de identidad propia, al ser exclusiva, novedosa y lo suficientemente distintiva en el mercado de los somniers, patente cuyas inclinaciones o posiciones angulares y diseño, conjuga un mecanismo único de exclusividad y novedad.

IV. RESPUESTA A LOS FUNDAMENTOS DE LA OPOSICION

AL NUMERAL PRIMERO : La patente de invención solicitada, cumple con todas y cada una de las normas transcritas por la parte observante.



A manera de un breve resumen sobre el propósito de nuestra solicitud, queremos hacer claridad que no tratamos de patentar una cama sino un SOMMIER cuyos implementos que permiten su diferentes posiciones no son visibles cuando el SOMMIER está plano, al contrario de las convencionales camas ortopédicas con las cuales se trata de comparar nuestra solicitud, según la documentación allegada y que se analizará posteriormente.

Para efectos de nuestra solicitud de patente, todos los componentes estructurales incluyendo el motor de accionamiento para las diferentes posiciones, se encuentran integrados dentro de una estructura de SOMMIER en donde los accionamientos y mandos están en cierta forma ocultos para efectos de seguridad. Por lo tanto no nos podemos referir para efectos de comparación a una cama, sino a un SOMMIER como objeto de patentabilidad, de nuestra parte.

En la presentación que hemos allegado para su estudio, y las figuras representativas del mismo se advierten claramente unas 20 piezas o componentes de nuestro SOMMIER y que pueden resumirse bajo una estructura metálica, un dispositivo de mando eléctrico de accionamiento manual, tres secciones de cabecero, piecero y una sección intermedia y un marco pivotante complementario de la estructura de soporte.

El demandante apoya su tesis de oposición en el no cumplimiento del requisito de novedad, apoyándose en una serie modelos, fichas técnicas y fotografías de camas no sommiers, de lo cual aducen una similar aplicación.

Los modelos exhibidos, se relacionan con una cama con respaldo variable y ajustable durante su uso, camas cuya superficie de reposo tiene una zona inferior y un respaldo, por sección transversal unidas mediante una bisagra, en donde el respaldo cuando se le instala una transmisión alternativa de presión del asiento al respaldo y viceversa, puede cambiar de posición por el usuario mientras esté tumbado, por variación del punto de gravedad, modelo contrario al propósito de nuestra solicitud que permite posiciones variadas en las tres secciones del sommier.

La ambigüedad de citas y referencias, por no mencionar, la inexactitud de las mismas, sumada a la complejidad estructural de los modelos de camas mencionados, nos permiten suponer como desestimable dichos argumentos.

En conclusión, y por las consideraciones de orden técnico que he esboce, considero que si bien los modelos allegados por el demandante exhiben cualidades y puntos de convergencia con nuestro sommier, no necesariamente constituyen identidades o coincidencias en construcción y dinámica con lo que nuestra solicitud a través de la descripción y las figuras y lo definido en las reivindicaciones ha propuesto como objeto de invención.



Propiedad Industrial – Derechos de Autor
Derecho Comercial – Derecho
Administrativo
ABOGADOS ESPECIALISTAS

125
✓

No puede alegarse que por el hecho de poseer un mando eléctrico de accionamiento, todos los somniers y camas ortopédicas del mercado sean iguales, y no se detenga a establecer los puntos que constituyen novedad en uno y otro diseño.

Por lo tanto, y en espera del buen juicio de los Examinadores creemos desestimar los argumentos indicados por el demandante contra la novedad de nuestra solicitud y solicitamos se continúe el trámite respectivo de patentabilidad.

Por las anteriores razones solicito a su Despacho se declare infundada la demanda de oposición formulada por la sociedad INDUSTRIAS SPRING S.A., contra la solicitud de registro de la Patente de Invención denominada: **SOMIER AJUSTABLE EN CABECERO Y/O PIECERO**, y en consecuencia conceda el registro en favor de la sociedad ORTHOBED LTDA.

VII. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en mi oficina de abogado situada en la Calle 70 A No. 11-43 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Bogotá. D.C., noviembre de 2008

Señor Jefe.


JORGE E. VERA VARGAS
C.C. No. 17.150.455
T.P.A. 12.122 del C.S. de la J.